

STDER
CS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO

Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO:

Emitir pronunciamiento en torno a la solicitud de **LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA** que ha sido formulada por **OSCAR JAVIER EGO GARZON**, actualmente privado de la libertad en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la ciudad.

ANTECEDENTES:

En orden a adoptar la decisión que concita la atención del despacho, necesario resulta señalar que el penado **OSCAR JAVIER EGO GARZON** presenta la siguiente situación jurídica:

1.- Por hechos ocurridos el 23 de diciembre de 2015, fue condenado en sentencia del 22 de enero de 2020 proferida por el Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de la ciudad, a la pena de **18 meses de prisión** como autor del punible de hurto calificado y agravado. No fue condenado al pago de perjuicios y se negó el reconocimiento de cualquiera de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad.

2.- En cumplimiento de aquella pena ha estado privado de la libertad desde el **22 de enero de 2020**, a la fecha, razón por la que en detención física ha cumplido **15 meses 19 días**.

3.- A la fecha no se le ha reconocido redención de pena alguna.

Sumados los guarismos anteriores se tiene que de la pena impuesta, **OSCAR JAVIER EGO GARZON** ha cumplido:

ASUNTO	MESES Y DÍAS	
DETENCIÓN FÍSICA	15	19
REDENCIÓN RECONOCIDA	00	00
REDENCIÓN X RECONOCER	00	00
TOTAL	15	19

DE LA LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA:

Actualizada la situación jurídica del penado **OSCAR JAVIER EGO GARZON**, esto es, considerada la detención física que ha cumplido a la fecha, se tiene que para el día de hoy NO ha cumplido la totalidad de la pena de **18 meses de prisión** impuesta en su contra, razón por la que sin más consideraciones se niega la libertad por pena cumplida.

OTRAS DECISIONES:

1.- Previo a emitir pronunciamiento de fondo en torno a la solicitud de **REDENCIÓN DE PENA** que ha sido formulada por el penado **EGO GARZON**; por el despacho se dispone **OFICIAR** a la Dirección del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la ciudad, requiriéndola para que en cumplimiento de las funciones a su cargo se sirva remitir toda la documentación necesaria para emitir pronunciamiento de fondo al respecto.

Tan solo una vez se cuente con la referida documentación el despacho entrará a decidir lo que en derecho corresponda.

2.- Copia de esta decisión deberá ser remitida al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de esta ciudad, para que obre en la cartilla biográfica del penado.

3.- La presente decisión deberá ser notificada personalmente al penado **OSCAR JAVIER EGO GARZON**, a través de la Oficina Jurídica del establecimiento en que se encuentra recluso.

Debe precisarse finalmente, que en contra de la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR que a la fecha y atendidos todos los factores (detención física y redenciones de pena), **OSCAR JAVIER EGO GARZON** ha cumplido pena de prisión equivalente a **1 mes 19 días**; conforme lo señalado de manera precedente.

NUR: 500016000564 2015 08217 00. E.S. 2021 - 00120. Condenado: OSCAR JAVIER EGO GARZON.
Delito: HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO. Interlocutorio: 00369.

SEGUNDO: NEGAR la LIBERTAD POR PENA en favor de EGO GARZON; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

TERCERO: DAR cumplimiento a todo lo dispuesto en el acápite "OTRAS DECISIONES".

CUARTOO: PRECISAR que en contra de la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANILO MENESES VARON
JUEZ

NOTIFICACIONES

CONDENADO (A)

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
 SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio, Meta, a los _____

Notifico personalmente el auto de fecha _____

a _____

El (la) notificado (a) _____

Quien notifica _____

DEFENSA TÉCNICA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
 SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio, Meta, a los _____

Notifico personalmente el auto de fecha _____

a _____

El (la) notificado (a) _____

Quien notifica _____

MINISTERIO PÚBLICO

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
 SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO

En Villavicencio, Meta, a los _____

Notifico personalmente el auto de fecha _____

a _____

SECRETARIO _____

ESTADO

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
 SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO-META

Estado N° _____ Fecha _____

El auto inmediatamente anterior fue notificado por anotación en
 ESTADO de la fecha _____

SECRETARIO _____

EJECUTORIA

OSCAR JAVIER EGO
1121917662
12.05.2021
8:50

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO-META

En la fecha, _____ cobró ejecutoria el auto de fecha _____

SECRETARIO (A) _____

RECURSOS

	INTERPUSO	CLASE	SUSTENTO	EXTEMPO.
Condenado (a) Si _____ No _____	Reposición _____	Apelación _____	Si _____ No _____	Si _____ No _____
Defensa Si _____ No _____	Reposición _____	Apelación _____	Si _____ No _____	Si _____ No _____
Ministerio público Si _____ No _____	Reposición _____	Apelación _____	Si _____ No _____	Si _____ No _____

TRASLADO RECURRENTES: desde el día _____ hasta el día _____

TRASLADO NO RECURRENTES: desde el día _____ hasta el día _____

SECRETARIO (A) _____